



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

### ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación adoptado por la Junta Directiva del Hospital Municipal de Acacias E.S.E (en adelante “El Hospital”), mediante Acuerdo 002 del 21 de noviembre de 2019, modificado por el Acuerdo 002 del 18 de mayo de 2020 y el Acuerdo 002 del 08 de octubre de 2024, se procede a realizar el presente estudio previo de oportunidad y conveniencia, el cual se enmarca dentro de los requisitos mínimos establecidos en el Estatuto Contratación del Hospital.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El **HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E** es una empresa social del Estado del orden Municipal, prestadora de servicios de primer nivel de complejidad en el Municipio de Acacias E.S.E.

Acorde con lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Política, el cual prevé: La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley.

Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

La Ley 100 de 1993 amplió las coberturas del sistema de seguridad social y estableció como principios básicos de las instituciones prestadoras de servicios la calidad y la eficiencia, creando dentro de su articulado las Empresas Sociales del Estado como entidades prestadoras de salud, y ordenando la transformación jurídica de las instituciones públicas de salud existentes.

Que de conformidad con el Decreto municipal 300 de 1999 “*por medio del cual se reorganiza el Hospital Municipal Empresa Social de Acacias, se ajustan los actos administrativos de transformación a la Ley 100 de 1994 y a sus Decretos y se dictan otras disposiciones*”, en el artículo tercero se le asignó como misión al Hospital “*brindar a los usuarios atención integral en salud para contribuir al bienestar físico y mental de la comunidad aportando de esta forma al desarrollo social del municipio y del país a través del mejoramiento de la calidad de vida, reduciendo la morbilidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida en que esto esté a su alcance.*”

Que el artículo cuarto del mentado Decreto le asignó como objeto a el Hospital “*la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de este objeto ejecutará programas, proyectos y actividades de promoción y prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación de la salud.*”



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

El eje principal de la formulación del marco normativo colombiano es la Constitución Política de Colombia que en sus diferentes artículos hace referencia, en particular en el Artículo 49, el derecho a la salud y a las responsabilidades del Estado en la provisión de los servicios inherentes a su cuidado y atención. Este marco ha sido complementado con la Ley Estatutaria 1751 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*”. En materia de planeación la Ley 152 de 1994 – Organiza del Plan de Desarrollo, según lo dispuesto por el Art. 342 de la C.P. establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo XII de la Constitución, a los que refiere el Capítulo II del TÍTULO XII de la C.P.

Así mismo, se cuenta con normatividad que orienta los alcances y responsabilidades asociadas a la garantía del derecho a la salud, así: Ley 100 de 1993 “*Por medio de la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral*”; Ley 715 de 2001, la cual organiza las competencias, los recursos de las entidades territoriales y la prestación de los servicios en salud en el marco de la descentralización; Ley 1122 de 2007, “*Por medio de la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud*”, Ley 1523 de 2012, en los artículos 13 y 14, que adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres; Ley 1438 de 2011 “*Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud; el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022- 2031, en el Eje 3. Gestión de la Atención Primaria Integral en Salud, el Objetivo del eje del eje Gestionar de manera coordinada y articulada esfuerzos territoriales, institucionales y sociales entre los actores del sistema de salud y los demás sectores para el abordaje de los determinantes sociales de la salud brindando respuestas satisfactorias, participativas diferenciales y sostenibles a través de procesos de atención integral, integrada y continua, que articulen acciones promocionales para la vida y la salud con acciones de cuidado integral, gestión integral del riesgo y de salud familiar y comunitaria acordes con la diversidad territorial y poblacional del país y orientadas al logro del derecho a la salud, el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del territorio colombiano.*

El Art 6 de la Ley 1438 de 2011 que es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores, sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia”, en su cumplimiento se adopta el Plan Decenal de Salud Pública para el periodo 2022 – 2031, que tiene como fin el fortalecimiento del SGSSS, cuyas estipulaciones, así como su implementación tienen carácter obligatorio por las entidades territoriales de acuerdo a sus competencias y necesidades. Ley 1502 de 2011, “*Por la cual se promueve la cultura en seguridad social en Colombia, se establece la semana de la seguridad social, se implementa la jornada nacional de la seguridad social y se dictan otras disposiciones*”; Decreto 2766 de 2013, “*reglamenta la Ley 1502 de 2011*”; Resolución 034 de 2016, “*reglamenta la operatividad y funcionamiento de la Comisión Intersectorial de Seguimiento a la Cultura de la Seguridad Social*”, además, con respecto a las garantías de los afiliados al SGSSS, es importante destacar el Decreto 780 de 2016, Único reglamentario del sector salud, que reglamenta, entre otros, el aseguramiento con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley estatutaria 715 de 2001, establece las competencias de las entidades territoriales en el sector salud que corresponde a dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Bajo estas responsabilidades el Departamento del Meta atendiendo a las disposiciones de la Ley 100 en su capítulo III, especialmente lo contemplado en su artículo 194, que cita “*La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo*”.



**HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E**  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

**FORMATO DE CONTRATACIÓN**

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## **SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO**

Que de conformidad a lo establecido en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 691 de 2006 y Ley 1122 de 2007, las Empresas Sociales del Estado tienen bajo su responsabilidad la prestación de servicios de salud, dentro de los principios de universalidad, solidaridad, igualdad, obligatoriedad, equidad, calidad, eficiencia, transparencia, intersectorialidad, etc., y para ello, deben adoptar al interior de las entidades, los mecanismos tendientes a fortalecer los procesos administrativos tales como el manual de contratación, procesos y procedimientos, entre otros.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se registrarán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que adicionalmente y como Empresa Social del Estado, al ser una entidad de salud, de carácter pública, tiene la prioridad y la capacidad de ejecutar planes complementarios del sector salud y de otros sectores que convergen en actividades a ejecutar por profesionales del área de la salud, toda vez que para que una entidad pueda ejecutar dichas actividades, debe estar inscrita como IPS ante el REPS, tener los servicios habilitados y vigentes, contar con la capacidad logística y financiera que garanticen la ejecución oportuna de calidad de las actividades contratadas.

Que, en el marco de la Ley 1438 de 2011, donde se establece que la Atención Primaria en Salud (APS) es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud; que en cumplimiento el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Salud y Protección Social, realizó asignación de recursos mediante las Resoluciones 2026 de 2023 “por la cual se efectúa una asignación de recursos para apoyar la financiación del programa de equipos básicos en salud” en la vigencia 2024 quedo recursos pendientes por ejecutar que se incorporó a la vigencia 2025, por aprobación del Ministerio de Salud y protección social y la Resolución 1212 de 2025 “Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud”, recurso que ingresa a la Hospital municipal de Acacias E.S.E en la vigencia 2025, que dentro de las ESES priorizadas para la ejecución de estos recursos se encuentra la El Hospital Municipal de Acacias, para el fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud, en la modalidad extramural .

La Ley 1438 de 2011 en su artículo 15 y siguientes, estableció la conformación y funciones de los Equipos Básicos de Salud con ánimo de dar alcance a los presupuestos expuestos y sobre todo para garantizar el cumplimiento del objeto del sistema de seguridad social en Colombia consistente en un mayor bienestar a los usuarios, pretendiendo con estos facilitar el acceso a los servicios de salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud, los cuales deben de ser adaptados a las necesidades y requerimientos de la población.

También, las funciones de los equipos básicos de salud -Art. 16 ley 1438 de 2011-, son: “ARTÍCULO 16. Funciones de los equipos básicos de salud. Los equipos básicos de salud tendrán entre sus funciones las siguientes:

1. Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

2. Identificación de riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.
3. Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo a sus necesidades y a las políticas y reglamentación de dichos servicios.
4. Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
5. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
6. Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
7. Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió los lineamientos para la organización y operación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), definidos como “estructuras funcionales y organizativas del talento humano en salud en el marco de la prestación de los servicios de salud en todos los entornos de desarrollo que permiten facilitar el acceso y la continuidad de la atención integral en salud en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud que tendrán entre sus funciones las definidas en el artículo 16 de la Ley 1438 de 2011.”, dentro de la tipología emitida por los lineamientos antes mencionados, menciona que el personal de salud, organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), estará adscrito a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. Su objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos. Constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, por lo tanto, se consideran la puerta de entrada y el primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud. Están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Opera principalmente en modalidad extramural y en los casos que se requiera o en zonas de difícil acceso, debe integrar la modalidad de atención intramural, telesalud y telemedicina.

En este sentido, a fin de dar cabal cumplimiento la Resolución 2026 de 2023 recursos no ejecutados en la vigencia 2024 e incorporados en la vigencia 2025 y la resolución 1212 del 2025 recurso girados por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Vigencia 2025 y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección, se hace necesario que el Hospital Municipal de Acacias E.S.E realice todos los trámites administrativos de planeación, ejecución, seguimiento al avance de ejecución, consolidación y reporte de información, así como apoyo a los procesos de selección de talento humano y proceso precontractual para garantizar la disponibilidad de los equipos de intervención requeridos, coordinación de la logística necesaria para la ejecución en campo de las intervenciones y todas las acciones necesarias para dar cabal cumplimiento dentro de los tiempos definidos, por lo que se requiere contar con un profesional en **enfermería** que realice actividades relacionadas con la Identificación de procesos cuidadores y deteriorantes y de condiciones en salud, Información en salud, Atención para promoción y apoyo a la lactancia materna, Educación para la salud, Toma de muestras de laboratorio, Vacunación, para el logro de los objetivos propuestos de la estrategia de Atención Primaria en Salud.

Para garantizar la operatividad de los Equipos Básicos de Salud, la entidad territorial (Alcaldía Municipal de Acacias) llevó a cabo una distribución de territorios y microterritorios en las áreas rural y urbana. Considerando la mayor complejidad que implica el desarrollo de acciones en el área rural, se estableció una asignación presupuestal diferenciada, basada en la propuesta financiera presentada y aprobada por el Ministerio de Salud y Protección Social. En este contexto, los salarios de los miembros de los equipos varían según el área asignada,



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

otorgándose un incentivo adicional a quienes trabajan en zonas rurales. Este incentivo responde a los retos asociados al trabajo en campo y toma en cuenta la oferta laboral existente en el municipio.

En este orden de ideas se hace necesario para la entidad en pro de garantizar los principios de eficacia, eficiencia y efectividad de los programas de salud se requiere contratar **profesionales en enfermería** que permita cumplir de manera óptima con los requerimientos y necesidades administrativas en la prestación del servicio de la entidad acorde con su objeto social. Que el personal que se pretende seleccionar debe ofrecer una idoneidad no sólo en los tiempos de experiencia solicitados sino también contar con conocimiento específico en las tareas a desarrollar, con una capacidad para aportar en la mejora continua de los procesos del área de la salud del Hospital Municipal de Acacias (Meta).

### ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Que, analizada la necesidad anteriormente descrita, se logró evidenciar que, para satisfacer las necesidades consignadas en él, se hace necesario el desarrollo de actividades tendientes a brindar **apoyo profesional en enfermería** en la conformación de los Equipos Básicos de Salud (EBS) al Hospital Municipal de Acacias, y así mismo con las directrices impartidas por la Gerencia y Sub Gerencia cuando requiera de un profesional en **enfermería** para en el área asistencial, dado que el Lineamiento técnico y operativos de los EBS permite el EBS prestará servicios de salud, en las tres modalidades de prestación de servicios: extramural, telemedicina e intramural, en virtud de las obligaciones para con la comunidad.

Es así como este despacho determinó que la presente contratación es conveniente ya que el HOSPITAL requiere de la conformación de los equipos básicos de salud EBS como integrante a un profesional en **enfermería** para que en el uso de sus facultades y competencias apoye, ya que esta entidad no cuenta en su planta de personal con personal suficiente para ejecutarla.

Por tal razón los servicios a contratar se requieren actualmente **en forma temporal** solo para llevar a cabo las tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos o una sobredemanda en la prestación de los servicios respectivos, y en cumplimiento a la Resolución N° 1212 del 2024 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud" y la ejecución de recursos no comprometidos de la Resolución 2026 del 2023 en la vigencia 2024, incorporados en la vigencia 2025 por aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social.*

### 2. CONSTANCIA O CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO EN LA PLANTA PERSONAL:

Se procedió a solicitar al área de talento humano certificación sobre la insuficiencia de recurso humano para la planta de personal. De lo anterior se adjunta soporte correspondiente.

### 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto de la contratación será la " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS EN CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD."



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

### SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

### 4. CLASIFICACION UNSPSC O CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	PRODUCTO A CONTRATAR	CLASIFICACION UNSPSC
1	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85101600

**5. PLAZO:** El término para la ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa afiliación de la ARL y expedición del Registro Presupuestal.

**6. ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

#### ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

ITEM	ACTIVIDAD	SOPORTES REQUERIDOS
1	Liderar la planeación y operación del equipo de salud territorial del cual hace parte, (Cumplimiento del PICP, cumplimiento de metas de cobertura de la población asignada, canalizaciones efectivas), Hacer revisión de calidad del dato de los reportes y realizar retroalimentación constante al equipo básico. (2 reuniones iniciales el primer mes y una 1 reunión mensual posterior).	Acta de reunión, registro de asistencia, Registro fotográfico a color.
2	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio, informe por comunidad se anexa.	Cartografía Social abordaje en los microterritorios asignados
3	Atenciones individuales en el entorno hogar por momento del curso de vida para la promoción y mantenimiento de la salud a las personas y familias para atención en salud , de acuerdo a la dinámica territorial y priorización generada, identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados.(De acuerdo al microterritorio seleccionado y socialización realizada durante el proceso al EBS), Propendiendo por una atención intercultural, humanizada con enfoque diferencial y realizar adaptación de la atención en salud, para garantizar la efectividad de los EBS (9 atenciones individuales diarias mínima par área urbana y para	Historia clínica diligenciada (SISTEMA DE INFORMACION) valoración individual de acuerdo a la resolución 3280, en (digital) y cargue efectivo de las atenciones realizadas al software institucional de los individuos capitados.



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

### SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

	área rural 5 atenciones diarias mínima)	
4	Realizar consolidado de la información generada en el área de influencia, análisis de la caracterización social y ambiental del entorno hogar (familias) del territorio y microterritorio, determinando el perfil epidemiológico de la población asignada, con análisis cualitativo y cuantitativo de las mismas, análisis de los determinantes sociales de la salud del territorio y microterritorio priorizado.	Informe de análisis cuantitativo, cualitativo, registro fotográfico, barreras percibidas, recomendaciones y conclusiones, periodicidad mensual y 1 informe consolidado trimestral
5	Formular y ejecutar en equipo un Plan Integral de Cuidado Primario (PICP), estableciendo la priorización de riesgos en salud para su elaboración, la toma de decisiones y la planificación de actividades, en coordinación con los demás integrantes del Equipo Básico de Salud (EBS), asegurando un enfoque personalizado por familia.	Plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario CONSOLIDADO
6	Realizar intervenciones colectivas en el entorno hogar y comunitario que conforman los microterritorios, respecto a las atenciones de promoción de la salud, mantenimiento de la salud, y gestión del riesgo, para el fortalecimiento de las condiciones protectoras para la salud en cada uno de los integrantes de la familia (mínimo 2 intervenciones mensuales)	Informe de ejecución, evidencia fotográfica y registro de asistencia
7	Activar los mecanismos de referencia Y contrareferencia hacia servicios e intervenciones, para garantizar la continuidad e integralidad de la atención. (a demanda).	Proyecto de Canalizaciones diligenciado y soportes de la notificación a las IPS, EPS y otros sectores.
8	De acuerdo a los resultados obtenidos en los procesos de captación, demanda inducida, canalización, caracterización y demás información que se genere por microterritorio conforme con los lineamientos expedidos, generar un boletín informativo.	Boletín Informativo al finalizar el proceso
9	Realizar articulación para la consecución de jornadas de intervención y promoción de la salud de las familias. (brigada), complementarias a las necesidades identificadas por el EBS.	informe de jornada, evidencia fotográfica
10	Realizar plan de trabajo y cronograma de las actividades a ejecutar de manera mensual. (entrega los primero 5 días de cada mes)	Cronograma y plan de trabajo de actividades periodicidad mensual
11	Identificación nodo primario comunitario (red actores comunitarios (dispositivos comunitarios del PIC y formas de cuidado propio provenientes de saberes populares, tradiciones culturales, y saberes propios de pueblos y comunidades étnicas) o institucionales de carácter intersectorial presentes en el	Red identificada (ruta elaborada)



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

### SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

	microterritorio / territorio).	
12	Participar en las mesas de trabajo y seguimiento convocadas por la coordinación (a demanda).	Acta de reunión, lista de asistencia y registro fotográfico.
13	Recibir y entregar los diferentes insumos médicos y de dotación que se le entreguen para la ejecución de las actividades a desarrollar en los diferentes territorios asignados.	Soporte de recibido y entrega de insumos.
14	Concertación de Acciones con representantes de la comunidad: Presentación, avance y Cierre del Equipo Básico de Salud en el Territorio Priorizado (socializar las acciones con la comunidad). (periodicidad mensual).	Acta de reunión, evidencia fotográfica, registro de asistencia.
15	Acta de recibido y entrega de dispositivos biomédicos y distintivos (gorra, chaleco, carnet).	Acta debidamente firmada por el contratante y el contratista
16	Las demás que se requieran para el cumplimiento del contrato.	De acuerdo a lo solicitado.

**ACTIVIDADES GENERALES:** 1. Dar trato personalizado y humanizado al usuario y su familia de acuerdo con las políticas y planes institucionales. 2. Informar en primera instancia al supervisor del contrato sobre cualquier novedad que se genere en el entorno de su sitio de trabajo y que afecte el desarrollo normal de las actividades. 3. Cumplir con las normas de Bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo. 4. Cumplir con el reporte de los eventos adversos que se generen en su área de trabajo y contribuir con los planes de mejoramiento generados por el área de calidad y auditorías externas y participar en el proceso de acreditación en pro a mejorar la prestación de servicios que ofrece al Hospital Municipal de Acacias E.S.E en función del mejoramiento continuo. 5. Abstenerse de prácticas desleales para con el HOSPITAL. 6. Cumplir con el pago de la seguridad social oportunamente. 7. Portar el carnet institucional durante la jornada de actividades en un lugar visible; el cual es de uso personal e intransferible. El contratista es responsable de informar de manera inmediata el hurto o pérdida del carnet, y evitar que otras personas hagan mal uso del mismo. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o la información de la que llegue a tener conocimiento por causa o con ocasión de la ejecución del contrato y cumplir con el tratamiento de datos personales. 9. Custodiar y dar buen uso de los elementos, materiales y equipos biomédicos establecidos para el desarrollo de sus actividades. 10. Participar en las capacitaciones, inducción y reinducción programadas en la E.S.E.

**7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** Son derechos generales **DEL CONTRATISTA:** 1) Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. 2) Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA:** Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: 1) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 3) Afiliarse al sistema de seguridad social integral. 4) Realizar los pagos mensuales por concepto de



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

seguridad social integral sobre el 40% bruto del valor mensual. **5)** En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor informe mensual de actividades. **7)** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **8)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **9)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **13)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **14)** Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **15)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **16)** Cumplir con las normas de bioseguridad y usar los elementos de protección diseñados y que están a su disposición en las áreas asistenciales. **17)** Actualizarse permanentemente y cumplir con las normas y leyes promulgadas por el gobierno nacional, departamental, municipal, que regulen los aspectos de su área por parte de la empresa. **18)** Responsabilizarse de los daños o pérdidas que sufran los elementos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato, con excepción los que sufran deterioro natural por el uso o eventos de caso fortuito o fuerza mayor. **19)** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor

### **8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS GENERALES:**

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

**9. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **3)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo. **Artículo 16.** Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **1)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Según la información contenida en el Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia el nivel de riesgo del **CONTRATISTA**, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: **Nivel 3.**



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

**NOTA: EL DESPACHO QUE SOLICITE LA NECESIDAD DEL PROFESIONAL A CONTRATAR DEFINE LA CLASE DE RIESGO**

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
I	Financieras, trabajos de oficina, administrativos, centros educativos, restaurantes.
II	Algunos procesos manufactureros como fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales, almacén por departamentos, algunas labores agrícolas.
III	Algunos procesos manufactureros como la fabricación de agujas, alcoholes y artículos de cuero.
IV	Procesos manufactureros como fabricación de aceites, cervezas, vidrios, procesos de galvanización, transportes y servicios de vigilancia privada.
V	Areneras, manejo de asbesto, bomberos, manejo de explosivos, construcción y explotación petrolera.

**10. VALOR Y JUSTIFICACIÓN:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$36.800.000)M/L. La justificación de los honorarios corresponde a la cuantía fijada por parte del Ministerio de Salud y Protección social conforme la Resolución No. 1212 de 2024. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el **HOSPITAL** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA, ELCONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al **HOSPITAL** con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato.

**11. FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL pagará al Contratista el valor total del contrato así: El HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE, desembolsará los dineros presupuestados para la contratación mediante cinco (05) pagos: cuatro (04) mensualidades vencidas por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)M/L y un (01) ultimo pago parcial la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000)M/L. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, factura o equivalente, informe de supervisor y la certificación, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social y ARL. Para el último pago se realizará además con el acta de terminación del contrato entre las partes contratantes.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y por lo tanto el Hospital efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los honorarios se causarán por cada mes calendario vencido, previa presentación por parte del contratista del informe de labores realizadas durante el periodo. Para el trámite de cada pago deberá acompañarse certificación sobre el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. Para realización del último pago, el contratista debe presentar la planilla del pago de la seguridad social debidamente cancelada del mes en que finaliza el contrato esto para efectos de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO**



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

**TERCERO:** Para el caso de terminación anticipada el pago se realizará proporcionalmente a las actividades ejecutadas.

### **12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

El mecanismo que debe surtir para la contratación del servicio será el de Contratación Directa por razón de la naturaleza que trata el artículo 22.1.1. de la Resolución No.539 de 2019 (Manual de Contratación) en concordancia con el Literal A del artículo Décimo Segundo del Acuerdo 002 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa.

En virtud del principio de subsidiaridad es importante mencionar que la contratación directa se encuentra reglamentada de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

### **13. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA DE LA CONTRATACION:**

- **Fundamentos Jurídicos:**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

2. El art. 22.1.1. de la Resolución No. 539 de 2019, (Manual de Contratación) en concordancia con el Literal A del artículo Décimo Segundo del Acuerdo 002 de 2019 (Estatuto Interno de Contratación) que reglamentan la contratación directa de la ESE.

No obstante, es importante dejar claridad que la norma que soporta la contratación bajo esta modalidad es la inserta en el manual de contratación toda vez que, por la naturaleza del Hospital, éste puede contratar por el derecho privado con aplicación de los principios que rigen el estatuto general de contratación del estado.

- **Fundamentos Técnicos:**

Para la prestación del servicio a contratar, el oferente debe demostrar en su propuesta condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia que el cargo a desempeñar demanda, de manera que garantice un servicio de buena calidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y prontitud en la prestación del servicio.

### **14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.**



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

De acuerdo a la presente contratación se tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

### a) **FORMACIÓN ACADEMICA**

**NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL**  
**TITULO OBTENIDO: ENFERMERIA**

### b) **EXPERIENCIA GENERAL: N/A**

## **15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

Las erogaciones que se generen producto de la celebración del futuro contrato quedará subordinadas a las apropiaciones presupuestales del Hospital sobre la actual vigencia fiscal 2025 y se imputará al código **2.4.5.02.09.01.05** denominado **Honorarios personal asistenciales APS**.

## **16. REQUISITOS HABILITANTES DEL CONTRATISTA.**

- 1.Formato Único De Hoja de Vida Persona Natural (Función Pública)
- 2.Formato Publicación proactiva Bienes y rentas y Registro Conflicto de Intereses (Ley 2013 del 2019-Ley 1437 de 2011,734-2002 y 2003 de 2019)- diligenciar a través de la página.  
<https://www1.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>
- NOTA: **TENGA EN CUENTA QUE** solo debe registrarse una vez en este aplicativo y así diligenciar y publicar sus declaraciones de Ley 2013 de 2019, del Decreto 830 de 2021 y de la Directiva Presidencial 001 de 2022 con el mismo usuario, según le corresponda.
- 3.Cédula de Ciudadanía persona natural AMPLIADA
- 4.Fotocopia Ampliada de La Libreta Militar (Hombre menor de 50 años).
- 5.RUT Actualizado
- 6.Diploma y acta de grado bachiller
- 7.Diploma y acta de grado Técnico o Profesional (tarjeta profesional)
- 8.Fotocopia tarjeta profesional
- 9.Certificaciones de Experiencia Laboral
- 10.Certificaciones: salud y pensión y ARL.
- 11.Certificado CONTRALORIA (actualizado)
- 12.Certificado PROCURADURÍA (Actualizado)
- 13.Certificado POLICIA NACIONAL (Actualizado)
- 14.Certificado SISTEMA REGISTRO NAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
- 15.Antecedente de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años  
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
16. Certificado REDAM
- 17.Valoración Medico Laboral
- 18.Certificación Bancaria
- 19.Sarlaft (adjunto formato)
- 20.Inhabilidades (adjunto formato)



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

## SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

### 17. DETERMINACIÓN DE RIESGOS DE LA FUTURA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Toda actividad en materia de contratos puede presentar riesgos que impidan la ejecución o desarrollo normal de los compromisos y/o actividades que nacen de ellos, por lo tanto, es importante señalar los riesgos que conlleva dicha actividad convenida, para que, en la eventualidad de presentarse, puedan determinarse la responsabilidad que le es inherente a cada uno de las partes que suscriben en el contrato de servicios. Los riesgos pueden ser:

1. **Previsibles:** Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
2. **Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
3. **Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.
4. **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden hacer que no se cumplan los resultados previstos o que se haga más onerosa su consecución. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
5. **Estimación de los riesgos:** Es la valoración que hace la entidad de los riesgos, soportada tanto en la probabilidad de su ocurrencia como en el impacto en la ejecución contractual; aun cuando un riesgo esté identificado, el mismo está sujeto a la probabilidad de ocurrencia de una condición, por lo que su impacto en la ejecución del contrato se encuentra sujeta a fenómenos aleatorios.
6. **Asignación de los riesgos:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo, se debe asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

### 18. CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

CLASIFICACION DEL RIESGO	RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (2)		ESTIMACION DEL RIESGO	
		No.	DESCRIPCION	HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCCURENCIA	EFECTO EN EL CONTRATO
S SIBLE PREVI	RIESGOS REGULATRIOS	1	Ocasionados por cambios en la normatividad técnica durante la relación contractual.		100%	B	B



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

**SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO**

	RIESGOS JURIDICOS	2	Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por el contratista y ser amparados por seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas.		100%	B	B
	RIESGOS FINANCIEROS	3	Ocasionado por la falta de capacidad financiera, consecución de financiación, condiciones financieras		100%	B	B
	RIESGO DE OPERACIÓN	4	Por incumplimiento en la obligaciones contractuales.		100%	B	B
	RIESGO POR TERMINACION ANTICIPADA	5	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	B
		6	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		B	B
	RIESGO AMBIENTAL	7	Se refiere a las obligaciones en el manejo de desechos que ocasionen daños ambientales por inadecuadas prácticas en el proceso, incumplimiento de medidas establecidas por las autoridades ambientales.		100%	B	B
	RIESGOS DE ASEGURAMIENTO	8	Daños causados por terceros		100%	B	B
		9	Daños a bienes ajenos y a terceros.		100%	B	B
		10	Accidentes de trabajo bajo responsabilidad del contratista		100%	B	B
		11	Hurto y vandalismo		100%	B	B
	IMPREVISIBLES	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE	12	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del contrato. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B
RIESGOS DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE		13	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público,	100%		B	B
Convenciones:						A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo	

**19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión de este contrato será designada por la Gerencia del Hospital Municipal de Acacias, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.

**20. EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL.**

Así mismo, se debe dejar expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el contratista, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra el contratista por lo pagado, así como por los intereses que se generen.

**21. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En aplicación de lo estatuido en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993 y por remisión a los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, en la presente contratación se incluirán las siguientes cláusulas excepcionales y cláusulas especiales:



HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS E.S.E  
NIT. 892.000.264 – 4

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

FORMATO DE CONTRATACIÓN

Fecha: 09/04/2024

Código: GJ-SP1-FR-05

Versión: 04

### SUBPROCESO: ESTUDIO PREVIO

- a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital está facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento.
- b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, el contratista deberá pagar al Hospital, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Hospital hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.
- c) **CADUCIDAD; MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**22. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Acacias (Meta), el dos (02) de mayo de 2025.

  
**OLGA PATRICIA GONZALEZ GONZALEZ**

Recurso Humano